



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de octubre de 2010
No. 74

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CAPULHUAC, MEXICO

MODIFICACION AL BANDO MUNICIPAL DE CAPULHUAC 2010.

AVISOS JUDICIALES: 3543, 3558, 1181-A1, 3539, 742-B1, 3549, 3356, 3354, 1141-A1, 3348, 3342, 3353, 3347, 3509, 3508, 3515, 3523, 3528, 3517, 3650, 3638, 3654, 3526, 3505, 1201-A1, 1215-A1, 3614, 3522 y 1212-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3568, 3562, 3563, 3656, 3635, 3536, 1180-A1, 3530, 3512, 1170-A1, 3720, 3722, 3723 y 3724.

SUMARIO:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CAPULHUAC, MEXICO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



- TITULO I.- Modificación al Bando de Policía y Buen Gobierno 2010 en su Capítulo IV, artículo 36, Capítulo VII Artículo 47, Capítulo V, Artículo 114, 115, 116, 117 y 118. Artículo 74 y 150

El siguiente cuadro contiene la modificación al Bando Municipal de Capulhuac 2010, misma que dará cumplimiento a la Recomendación General 1/2010, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

BANDO MUNICIPAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>Artículo 36.- Son organismos Auxiliares de Administración Pública Municipal:</p> <p>I. Oficialía del Registro Civil;</p>	<p>CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>Artículo 36.- Son organismos Auxiliares y autónomos de la Administración Pública Municipal:</p>	<p>Esta propuesta de modificación es para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de la Comisión de</p>

<p>II. Coordinación de Derechos Humanos. III. Instituto Municipal de la Mujer.</p>	<p>I. Organismos Auxiliares: a) Oficialía del Registro Civil y; b) Instituto Municipal de la Mujer.</p> <p>II. Organismos Autónomos: a) Defensoría Municipal de Derechos Humanos.</p>	<p>Derechos Humanos del Estado de México y con el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México; dado que dichas defensorías son órganos con autonomía de gestión, y no un organismo auxiliar de la Administración Municipal.</p>
--	---	---

BANDO MUNICIPAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>CAPÍTULO VII.- FINES DEL MUNICIPIO</p> <p>Artículo 47.- Son fines del Municipio de Capulhuac:</p> <p>VI.- Velar por el respeto de los derechos humanos y salvaguardar la garantías individuales y sociales de todas las personas</p> <p>XXVII.- Los demás fines que proponga la población ó Apruebe El Ayuntamiento.</p>	<p>CAPÍTULO VII.- FINES DEL MUNICIPIO</p> <p>Artículo 47.- Son fines del Municipio de Capulhuac:</p> <p>VI.- Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, observando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado; y las leyes generales, federales y locales</p> <p>XVII.-Salvaguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como de los demás grupos en situación de vulnerabilidad</p> <p>XVIII.- Los demás fines....</p>	<p>Se propone esta modificación para contemplar en términos generales, lo plasmado y requerido en la Recomendación que nos ocupa</p> <p>Se sugiere esta inserción para contemplar en términos generales, lo plasmado y requerido en lo rubros a, b, y d, de la recomendación que nos ocupa.</p>

BANDO MUNICIPAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>CAPÍTULO V.- COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>Artículo 114.- Bajo el principio constitucional de igualdad ante la ley, el Ayuntamiento es garante del respeto a los derechos individuales y sociales que el orden constitucional de la República y del Estado de México....</p> <p>Artículo 115.- El Ayuntamiento fomentará entre los servidores públicos municipales, entre las autoridades y organismos auxiliares y en general en toda la población, la cultura de los derechos humanos como una forma de vida</p> <p>Artículo 116.- El instrumento para la protección y garantía de derechos fundamentales se deposita en el ámbito Municipal, en la Coordinación Municipal de derechos humanos, cuyo coordinador será electo mediante convocatoria.....</p> <p>Artículo 117.- Las prioridades en esta materia son: I. a la IV.</p>	<p>CAPÍTULO V.- DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>Artículo 114.- La defensoría Municipal de Derechos Humanos es un órgano, creado por el ayuntamiento, con autonomía en sus decisiones y en el ejercicio presupuestal, cuyas atribuciones y funciones se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 115.- Derogado</p> <p>Artículo 116.- Derogado</p> <p>Artículo 117.- Derogado</p> <p>Artículo 118.- Derogado</p>	<p>Se sugiere la modificación al presente capítulo, en virtud de las reformas a la Ley Orgánica Municipal, publicada el 06 de Agosto de 2009 y a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México, emitido por el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicado el 15 de Febrero del presente año; con el objeto de homologar las 125 Defensorías Municipales.</p> <p>Se propone derogar los artículos 115, 116,117 y 118, debido a que dichos supuestos se contemplan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México; así como en el capítulo relativo a los fines del Municipio del Bando Municipal.</p>

Artículo 118.- Nombrado el Coordinador Municipal de Derechos Humanos actuará en su desempeño con absoluta autonomía de gestión en términos de ley.		
--	--	--

BANDO MUNICIPAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>Artículo 47. Fracción XXIV Artículo 74 Fracción XVI Artículo 150 Fracción I Artículo 152 Fracciones III y XIV Artículo 196 Fracción VII inciso C Artículo 244 Fracción VII.</p> <p>Los artículos anteriores utilizan los siguientes términos:</p> <p>1.- Personas con capacidades diferentes; y 2.- Ancianos.</p>	<p>Artículo 47. Fracción XXIV Artículo 74 Fracción XVI Artículo 150 Fracción I Artículo 152 Fracciones III y XIV Artículo 196 Fracción VII inciso C Artículo 244 Fracción VII.</p> <p>Debiendo utilizarse los siguientes términos:</p> <p>1.- <u>Personas con discapacidad; y</u> 2.- <u>Personas adultas mayores.</u></p>	<p>La presente modificación se propone de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley del adulto mayor del Estado de México, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.</p>

El siguiente cuadro coteja determinadas infracciones, faltas, contravenciones, prohibiciones y obligaciones previstas en el Bando Municipal, con algunos delitos del Código Penal del Estado de México, resaltando la identidad entre los contenidos de dichos ordenamientos; por lo que se sugiere que las disposiciones subrayadas, contenidas en el Bando Municipal dentro de este recuadro, sean modificadas o derogadas, con el fin de evitar la identidad con los delitos previstos en el Código Penal del Estado de México:

BANDO MUNICIPAL	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO
<p>CAPÍTULO IV CONDUCTAS ANTISOCIALES</p> <p>Artículo 74.- Las personas que incurrn en faltas administrativas al Bando Municipal, calificadas como conductas antisociales y por tanto sujetos de las sanciones correspondientes en los supuestos siguientes;</p> <p>I. a la XX. (...)</p> <p><u>XXI. Faltar al respeto a servidores públicos del municipio de palabra o signos obscenos;</u></p> <p>XXII. a la XXV. (...)</p>	<p>CAPÍTULO VI ULTRAJES</p> <p>Artículo 126.- <u>Se entiende por ultraje toda expresión directa o indirecta o toda acción ejecutada contra algún servidor público, estatal o municipal, o contra instituciones públicas, que pueda implicar ofensa o desprecio.</u></p> <p>Tratándose de elementos de cualquier corporación policiaca, se requerirá además para la integración del delito, que el ultraje sea en presencia de personas ajenas a las corporaciones.</p>
<p>CAPÍTULO ÚNICO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Artículo 242.- Son faltas administrativas que motivan infracción de 5 a 50 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas.</p> <p>I. Arrojar a las personas líquidos, polvos u otras sustancias que puedan <u>herirlas, mojarlas, ensuciarlas o mancharlas, independientemente de las sanciones penales a que, en su caso, se hagan acreedores por el daño causado.</u></p>	<p>CAPÍTULO I LESIONES</p> <p>Artículo 236.- <u>Lesión es toda alteración que cause daños en la salud producida por una causa externa.</u></p>

TITULO II.- Reforma al artículo 212, fracciones II y IV del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Capulhuac.

Una vez discutido y analizado este punto los miembros del cabildo autorizaron por Mayoría de votos, que se modifique el artículo 212 del Bando de Policía y Buen Gobierno

Y quede de la siguiente manera:

- I.-
- II.- Realizar obras de construcción, ampliación o mejoramiento de casas y edificios, afectar el uso específico del suelo urbano y rural, alineamiento de los predios y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje de los sistemas municipales; demoliciones y excavaciones, ocupación temporal de la vía pública, de instalaciones, de equipamiento y servicios públicos urbanos con motivo de la realización de alguna obra en las maniobras de carga y descarga de materiales se realizara el permiso ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, previo cumplimiento de los requisitos solicitados y pago de derechos en la Tesorería Municipal.
- IV.- Obras que motiven rompimiento de guarniciones, banquetas y pavimentación en vialidades urbanas y rurales, o en espacios de uso común, se realizara el permiso ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, previo cumplimiento de los requisitos solicitados y pago de los derechos en la Tesorería Municipal.

C. IVAN GIOSUE MOLINA HERNANDEZ
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS
(RUBRICA).

C. FILIBERTO ROJAS UBALDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de octubre del año dos mil diez.

Por este medio se hace saber que AIDE y ALEIDA DE APELLIDOS SANDOVAL GUALITO, promovieron ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 898/2008, juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELIX ANTONIO SANDOVAL OCAMPO, manifestando desconocer el domicilio actual de MA. GUADALUPE GUALITO ZARAZUA y/o MARIA GUADALUPE GUALITO ZARAZUA, bajo las siguientes consideraciones:

1.- El señor FELIX ANTONIO SANDOVAL OCAMPO, falleció el día doce de agosto del año dos mil seis, exhibiendo el acta de defunción correspondiente.

2.- Señalan que el último domicilio del autor de la sucesión intestamentaria fue el ubicado en calle sur cuarenta y ocho, manzana cuarenta y siete, lote dieciséis, número cincuenta y cuatro, Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- Manifiestan que su padre FELIX ANTONIO SANDOVAL OCAMPO, estuvo casado con su madre MA. GUADALUPE GUALITO ZARAZUA y/o MARIA GUADALUPE GUALITO ZARAZUA, solicitando que se notifique la radicación de la sucesión y se le requiera acreditar su estado civil en el domicilio ubicado en calle Afrodita número treinta y seis, fraccionamiento Izcalli Rinconada, Tultitlán, Estado de México.

4.- Hacen saber que el señor FELIX ANTONIO SANDOVAL OCAMPO, durante su vida matrimonial con su madre MA. GUADALUPE GUALITO ZARAZUA y/o MARIA GUADALUPE GUALITO ZARAZUA, procreó seis hijos de nombres LUIS, ANA MIRIAM, ALINA, HECTOR, ALEIDA y AIDE, todos de apellidos SANDOVAL GUALITO, proporcionando el domicilio de cada uno de ellos para que se les hiciera saber la radicación de la sucesión.

5.- Finalmente, manifiestan que desconocen si el autor de la sucesión otorgó alguna disposición testamentaria y solicitan que se giren oficios dirigidos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y Archivo General de Notarías del Estado de México, para que informen si en sus registros obra alguna disposición testamentaria a nombre del de cujus.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, se ordena notificar a MA. GUADALUPE GUALITO ZARAZUA y/o MARIA GUADALUPE GUALITO ZARAZUA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaria fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una

copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3543.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

DANIEL TOBON DAVILA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 909/09, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y DANIEL TOBON TORRES, respecto del inmueble identificado como lote 3, manzana 4, de la calle Alfredo del Mazo de la Colonia actualmente denominada Granjas Independencia y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24, de la manzana 35, zona V, de la Deseccación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como lote 3, manzana 4 de la calle Alfredo del Mazo de la Colonia actualmente denominada Granjas Independencia y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como "Lote 24 de la manzana 35, Zona V de la Deseccación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1º, sección 1ª de fecha 13 de enero de 1993. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México la inscripción de la fracción de terreno que actualmente se identifica como lote 3 de la manzana 4 de la calle Alfredo del Mazo, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, México y que se pretende usucapir a mi favor y que aparece con los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Con los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de septiembre de 1993, se celebró contrato privado de compraventa con el C. DANIEL TOBON TORRES, respecto del inmueble antes señalado, con una superficie total de 122.19 metros cuadrados, fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.16 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur: 08.09 metros con lote 56, al oriente: 15.40 metros con lote 04, al poniente: 15.14 metros con lote 02. 2.- Inmueble que se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de enero de 1993, el citado predio se encuentra inmerso dentro de uno de mayor. 3.- La posesión del inmueble, la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa y me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión; y toda vez que se desconoce el actual domicilio de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., en auto de fecha uno de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación dentro de la

misma población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos Estado de México, a 31 de agosto de 2010.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3558.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: AGUSTIN SOBERANES e HILARIO ANTUNEZ BRITO.

En el expediente 466/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por PAZ PALESTINA HERNANDEZ y FERNANDO MENDOZA PEREZ, en contra de AGUSTIN SOBERANES e HILARIO ANTUNEZ BRITO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva respecto a una fracción de ciento veinte punto cuarenta (120.40) metros cuadrados de terreno identificado como lote treinta y ocho (38), manzana sin número, inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia, manzana sin número, lote treinta y ocho (38), Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con lote treinta y nueve (39); al sur: 14.00 metros y linda con lote treinta y siete (37); al oriente: en 08.60 metros con Propiedad Privada; y al poniente: en 08.60 metros con calle Sin Nombre, actualmente calle Independencia. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho (1898), B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose la presente demanda al tenor de los siguientes hechos: Con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebramos contrato privado de compraventa con el señor HILARIO ANTUNEZ BRITO, respecto del lote de terreno descrito con antelación, documento que se acompaña en original a la presente demanda, se hace del conocimiento a su Señoría que el predio de nuestra propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN SOBERANES, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se acompaña a la presente demanda, la posesión de dicho inmueble la hemos tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa aludido con antelación, de donde se desprende que tenemos la posesión en concepto de propietarios, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida nuestra posesión, reiterando que dicha posesión ha sido por demás pública, ya que nuestros vecinos saben y nos reconocen como los únicos propietarios de dicho inmueble, por último se hace de su conocimiento que el multicitado inmueble fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a nombre de los suscritos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y

en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3558.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

MA. DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de VICTOR MANUEL CORTES BAEZA y TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto de inmueble ubicado en lote 54, manzana 2, de la Avenida Toluca de la Colonia actualmente denominada Granjas Independencia y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como "Lote 24 de la manzana 35, zona V de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con el lote 42 y 43; al sur: 11.00 metros con Avenida Toluca; al oriente: 10.90 metros con lote 53, y al poniente: 10.90 metros con lote 55; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero del año 1993, a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 25 de noviembre de 1995, la suscrita MA. DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, celebré contrato privado de compraventa con el C. VICTOR MANUEL CORTES BAEZA, respecto del inmueble descrito, manifestando que la posesión de dicho inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer el título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta mencionado, por lo que dicha posesión sobre el citado inmueble es en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del dos mil diez, se emplaza a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de agosto de dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3558.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 361/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ABEL MONROY GUERRERO, EN CONTRA DE JACINTO GONZALEZ ALEJO, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de septiembre del dos mil diez (2010).

Por presentado a ABEL MONROY GUERRERO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada JACINTO GONZALEZ ALEJO, en consecuencia hágase la notificación de los mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA
PRESTACIONES:**

A).- De los demandados la propiedad, respecto del bien inmueble identificado como la fracción "5", del lote 11, de la manzana 104, de la zona 2 el cual se encuentra en la calle Santa Ursula número 89, de la Colonia San Lorenzo Totolinga, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán más adelante, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión, respecto de dicho inmueble, como se demostrará en su oportunidad procesal.

B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo la partida 666, volumen 1184, libro primero, sección primero, sección primera de fecha 20 de octubre de 1993.

C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1181-A1.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Emplazamiento al demandado DAVID GONZALEZ ZENOVIA por edictos.

En el expediente 1386/2010 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN SOTO MARTINEZ y/o GABRIEL SOTO CARMONA, en contra de DAVID GONZALEZ ZENOVIA y PEDRO JOB SALGADO OLGUIN, en consecuencia, emplácese al demandado DAVID GONZALEZ ZENOVIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente juicio. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Además se fijará en la puerta del una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

I.- JUAN SOTO MARTINEZ reclama de los demandados: el pago de daños por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), importe del vehículo por considerar pérdida total que se determinará por peritos dentro del procedimiento ocasionados por el uso del objeto peligroso que por sí mismos, vehículo automotor, camioneta Ford, tipo Pick Up, Ranger, modelo 1996, número de serie 1FTCR10A6TPA33999, color azul, con placas de circulación PW80032 del Estado de Nuevo León y por el vehículo automotor es la camioneta Nissan, tipo Pick Up, modelo 1986, con número de serie JN6ND1255GW004113, con placas de circulación KX15854 del Estado de México.

II.- GABRIEL SOTO CARMONA reclama de los demandados: el pago de los daños ocasionados con motivo del accidente en la persona de GABRIEL SOTO CARMONA y LAURA SOTO CARMONA, que sufrimos lesiones en nuestro cuerpo inhabilitación de cada uno de nosotros que ascienden a la cantidad de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS como lo probara en el momento procesal oportuno.

III.- El pago de los perjuicios ocasionados al dejar al suscrito GABRIEL SOTO CARMONA sin vehículo, teniendo que desplazarme a la Universidad y trabajo pagando taxi, que me trasporta diario por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), diarios por 365 días y lo que se siga venciendo, suma la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según se explicará en los hechos del cuerpo de la presente.

IV.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Toluca, México, cuatro de octubre de dos mil diez.-
Secretario, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3539.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. GABRIELA FERNANDEZ LEON.
DOM.: AV. SOLIDARIDAD, MZ. 107, LT. 3.
COL. UNION DE GUADALUPE.
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente número 309/2009, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SANTIAGO ALBERTO MONTAÑO AGUILAR, contra GABRIELA FERNANDEZ LEON, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a GABRIELA FERNANDEZ LEON, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los veinte días de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

742-B1.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

A: INMOBILIARIA ALICER, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Se hace de su conocimiento que CARLOS ALBERTO ORTIZ ORTIZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA ALICER, S.A. DE C.V., mismo que le recayera el número de expediente 334/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del terreno con casa en él construida, tal y como lo precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda por haberla poseído por más de cinco años; en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. B) Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del terreno con su respectiva construcción, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría me servirá de título de propiedad. En consecuencia, se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del demandado INMOBILIARIA ALICER, S.A. DE C.V., a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi nombre como propietario del citado terreno con su respectiva construcción, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción y en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría, la cual se deberá inscribir a nombre del suscrito con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles EMPLACESE al demandado INMOBILIARIA ALICER, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín, se expide el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

3549.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A: JOSE GUADALUPE MERCADO ZARAGOZA.

En los autos del expediente número 877/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ARROYO MONDRAGON en contra de JOSE GUADALUPE MERCADO ZARAGOZA, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en: departamento 101, P.B., Edificio D, lote 4, manzana J, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 59.68 mts², con las siguientes medidas y colindancias, al norte en dos tramos: en 2.95 m con área común al régimen y en 5.33 m con el departamento 102 del mismo edificio, al este: en dos tramos: en 2.82 m con vestíbulo y cubo de escaleras comunes al régimen y en 5.88 m con área de acceso común al régimen al sur en dos tramos: en 6.78 m con área común a la unidad condominal del mismo lote 4, y en 1.50 m con área común al régimen, al oeste en tres tramos: en 2.82 m con área común al régimen, en 3.12 m con área común a la unidad condominal del mismo lote 4, y en 2.76 m con área común al régimen, arriba: con el departamento 201, abajo: con el terreno natural y como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia que lo declare propietario del inmueble señalado al margen de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra a favor de José Guadalupe Mercado, bajo la partida 1489, volumen 1146, libro 10, sección 1ª, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que en fecha 15 de marzo de 2001, celebró contrato de compra venta con el C. José Guadalupe Mercado Zaragoza en su carácter de vendedor respecto del inmueble antes detallado, con las medidas y colindancias señaladas, pagando por la compra de dicho departamento la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pago de contado y desde esa fecha tomo la posesión jurídica y material del inmueble descrito y que se ha ostentado como propietaria desde hace siete años de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al demandado José Guadalupe Mercado Zaragoza, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1181-A1.-11, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1658/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, ANGELICA GOMEZ GARCIA, le demanda lo siguiente: A).- La usucapión sobre una fracción del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 98, de la zona 02, perteneciente al ejido denominado "Estación Xico", ubicado en Avenida Cuicláhuac, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que para efectos catastrales se le conoce como Avenida Cuicláhuac, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en razón de que en el año 1994 se fundó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y para demostrar que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra dentro de este Municipio anexo al presente escrito el oficio número DU/AT/OPOF/364/2008, de fecha 25 de agosto del año 2008, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.85 metros con lote 16; al sureste: 09.85 metros con Avenida Cuicláhuac; al suroeste: 09.85 metros con Sara Gómez García; al noroeste: 09.85 metros con lote 18, con una superficie de 97.00 (noventa y siete metros cuadrados); B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de Diciembre de 1990 adquirí por medio de contrato de compraventa que realicé con la señora PILAR GARCIA ESPINOZA, la fracción del lote de terreno descrita en la prestación A. 2.- Desde el momento en que la señora PILAR GARCIA ESPINOZA realizó con la enjuiciante la venta, le dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, lugar en que hasta la presente fecha se encuentra viviendo, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Dicho bien se encuentra inscrito bajo el número de partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87 de fecha 1 de agosto de 1989, tal y como lo comprobó la actora con el certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial. 4.- En virtud de que desde hace más de 18 años posteriores a la fecha en que realizó dicho contrato de compraventa, ha poseído el multimencionado predio, la ocurrente reúne los requisitos establecidos por la ley de la materia y por tanto ha operado a su favor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria de dicho inmueble. Es por ello que se ve en la necesidad de demandar las prestaciones a que hace mención en líneas que anteceden. En mérito de lo anterior, se emplaza a PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3356.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN.

EDUARDO GONZALEZ VELASCO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 154/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito EDUARDO GONZALEZ VELASCO, he adquirido la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 11 (once), de la manzana 64 (sesenta y cuatro), Segunda Sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con lote 10, al sur: 7.00 metros linda con Avenida San Juan; al oriente: 14.00 metros linda con calle Sur 66; al poniente: 14.00 metros linda con lote 12, con una superficie total aproximada de 98.00 metros cuadrados. B).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor del demandado JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS, bajo la partida 244, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 7 de diciembre de 1979, según consta en el certificado expedido por el C. Registrador de Ecatepec y Coacalco, México. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su acción en los siguientes Hechos: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de Ecatepec y Coacalco, el lote motivo de litis, se encuentra inscrito a nombre del demandado bajo la partida número 224, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 17 de diciembre de 1979, que desde hace más de 10 años anteriores a la fecha se encuentra en posesión de la actora en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de marzo de 2000, del señor EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, habiendo realizado mejoras al mismo, y en virtud de haber poseído la actora el inmueble motivo de litis, bajo las características antes mencionadas, deduce acción de usucapión en contra de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos en autos por el Jefe de la Coordinación de Presentaciones y Localizaciones en Ecatepec, Estado de México, así como por el Subdirector Jurídico y Administrativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, que informan no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3354.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

GONZALO SANTIAGO MORALES.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 752/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA TERESA MOJICA HERNANDEZ EN CONTRA DE GONZALO SANTIAGO MORALES.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor GONZALO SANTIAGO MORALES, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Durazno número 33, colonia El Parque, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes: prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de su menor hija GRISelda SANTIAGO MOJICA; C).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D).- El pago de gastos y costas que resulten del presente juicio, por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto.- Cuautitlán, México, trece de septiembre de dos mil diez.

Vista la razón de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, y por el Agente Comisionado del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo a Tlalnepantla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado GONZALO SANTIAGO MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil diez (2010), en el expediente 991/2009, relativo al procedimiento ordinario civil usucapión, promovido por HUGO SANCHEZ MACIAS en contra de FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., mediante el cual se notifica a la demandada a través de edictos lo siguiente:

HUGO SANCHEZ MACIAS, por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L. de quien bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en calle Alexander Fleming No. 4 de Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

PRESTACIONES

a).- La usucapión que ha operado en su favor respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, manzana 4, de la calle Alexander Fleming 4, del fraccionamiento denominado Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. b).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto. c).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro le sirva de título de propiedad.

HECHOS:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 1998 celebró contrato de compraventa con la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22 de la manzana 4, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, de la calle Alexander Fleming, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al sur: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros colinda con propiedad particular y al poniente: 10.00 metros colinda con Alexander Fleming, que dicha posesión la viene poseyendo de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión material. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3348.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR HELADIO TEJEDA MONTOYA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, le demanda bajo el expediente número 230/2010, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto del bien inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que en fecha veintidós (22) de mayo de 2002 dos mil dos, el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, celebró contrato de donación con sus progenitores HELADIO TEJEDA MONTOYA e IRMA CORONA CORONA, respecto del inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con José Ascensión Corona Roldán, al sur: 10.50 metros con Amalia Corona, al oriente: 33.50 metros con José Ascensión Roldán, actualmente con Ildefonso Lucio Alvarez Márquez y María de Lourdes Corona Corona, al poniente: 33.50 metros con Tomás Corona con una superficie de 351.75 metros cuadrados.

Refiriendo que tomando en consideración que el terreno tiene inmatriculación administrativa relativa de un contrato de compraventa de fecha veinte 20 de febrero de mil novecientos setenta y nueve 1979, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, bajo el asiento 259 del volumen 29, del libro primero, sección primera, de fecha diecinueve 19 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

Que desde el año dos mil dos 2002, en que se hizo la donación a favor de HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, tiene la posesión material y jurídica en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en la que ha realizado actos de dominio como el pago de derechos de drenaje, agua, luz, impuestos prediales, además de haber construido su casa, por tal motivo se ve en la necesidad de demandar la usucapión del terreno en cita.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que HELADIO TEJEDA MONTOYA, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

3342.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 837/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 39, manzana 5, sección 2ª y construcciones en el mismo edificadas, ubicado en calle Sierra Nevada No. 84, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 155.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con propiedad particular; al sur: en 7.00 m con calle Sierra Nevada; al oriente: en 18.13 m con lote de terreno número 38; al poniente: en 19.00 m con lote número 40, y como consecuencia la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento partida 177, volumen 220, libro 1º, sección 1ª, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que desde hace más de diez años, viene poseyendo ininterrumpidamente, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble antes detallado, mismo que adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha 11 de diciembre de 1998, que celebró con IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y una vez que fue entregada la posesión material por medio de su representante legal, procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y a realizar actos de dominio y conservación sobre el mismo realizando el pago de todos y cada uno de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
3353.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L.

JOSE ANGEL GONZALEZ JIMENEZ, demanda por su propio derecho en el expediente 1173/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L., respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número quince (15), manzana ocho (8), y la construcción edificada en el mismo, el cual esta ubicado en calle Alexander Fleming del fraccionamiento denominado "Granjas San Cristóbal", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 14, al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 16, al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 35, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Alexander Fleming. Y que en forma sucinta manifiesta el actor en su escrito de demanda que el bien inmueble materia de este juicio que ha

quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veintiséis (26) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con el ahora demandado a través de su apoderado legal, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3347.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., en contra de SILVESTRE C. SALGADO MARCOS, expediente número 424/2005. El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas nueve de septiembre de dos mil diez y diecisiete de mayo del dos mil siete, en los que se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda sujeta al régimen de propiedad y condominio marcada como la casa "D" construida sobre el lote número 17 de la manzana 69 de la calle de Mina de Etzalan, del conjunto habitacional de interés social denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la Entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, siendo estos: los tableros del Juzgado exhortado, GACETA OFICIAL del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella Entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación los tableros del Juzgado exhortado, GACETA OFICIAL del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella Entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la Entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la actora que es de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las once horas del día tres de noviembre del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

3509.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE: 735/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA HORTENCIA HERNANDEZ GUERRERO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 735/2008, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se ordenó sacar a remate para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: la casa "B" en condominio, manzana 9 (nueve), lote 24 (veinticuatro), del conjunto urbano de tipo habitacional social denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número 24 (veinticuatro) de la calle Retorno Siete Lluvia, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, señalando las once horas del día tres de noviembre del año dos mil diez. Siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$247,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 04 de octubre del 2010.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

3508.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1029/2007.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GEYER BUSTAMANTE DIAZ, expediente 1029/2007, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social, letra A, del condominio construido sobre el lote de terreno, número 29, de la manzana 43, hoy calle Real del Ceboruco, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día tres de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

3515.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 546/05.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROBLES CEDILLO JOSE GERARDO ANTONIO, expediente 546/05, el C. Juez dictó entre otros unos autos de fechas 01 de septiembre, 04 de agosto y 21 de junio ambos del año en curso y 20 de noviembre de 2009, en los cuales ordenó con fundamento en el artículo 570, 572, 573 y 158 y demás relativos Código de Procedimientos Civiles, sacar en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa número 2, del condominio constituido en el lote 4, manzana VI, del conjunto Plaza Santa Teresa, Avenida Paseo San Carlos número 17, conjunto urbano Paseo San Carlos. Municipio Nicolás Romero, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día tres de noviembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado que arroja la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

3523.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 146/00.

PRIMERA SECRETARIA.

CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, que en este Juzgado sigue MELITON ALBITER BENITEZ, en carácter de acreedor sustituto de la persona moral FACTOR CUADRUM DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, a través de sus apoderados RAUL VALENCIA DEL TORO y ROBERTO HERNANDEZ VELA, en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice: Se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistentes en el inmueble dado en garantía hipotecaria que es la construcción y terreno ubicado en Avenida las Águilas entre Canarios y Rancho Santa Rosa sin número, de la manzana XXXVI del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, Estado de México, con una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y nueve punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.70 más 20.00 metros con Fraccionamiento Lomas de Cristo; al sur: en 118.75 más 7 metros con Avenida de las Águilas; al oriente: 74.50 metros con calle Techottalla (hoy Canarios); y al poniente: 80.25 metros con terreno de Rancho Santa Rosa, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, bajo la partida 55-956, fojas 9v.a69, del libro primero, volumen 50, de la sección primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 12,950,646.14 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), (OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictámenes de los peritos designados en autos, de los que se advierte que no existe diferencia substancial

en autos, en la que es tomada en consideración para el presente remate el de mayor cantidad. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles, notifíquese personalmente a los demandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Texcoco, Estado de México; a cuatro de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3528.-11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO en contra de GONZALEZ LOPEZ FELIPE ALFREDO y ROCHA FUENTES ALICIA, con número de expediente 1180/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil entre otros dictó un proveído de fecha México, Distrito Federal, a trece de septiembre del año dos mil diez, mismo que en su parte conducente dice: . . . toda vez que en el proveído de treinta de agosto del año en curso, en la parte conducente del mismo, se asentó ". . . (TRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). . .", debiendo de decir ". . . (TRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). . .", aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes, en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia ordenada en el proveído ya indicado se señalan las once horas del día tres de noviembre del año en curso. . . dejándose sin efectos la diligencia que se señaló en el mismo para la celebración de la audiencia.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-Otro Auto.-México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil diez.-A su expediente 1180/08, el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal. . . toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en casa número seis D, de la manzana cuatro, del lote número 30 de la calle Colinas de Aruco del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las. . . para tal efecto convóquense postores. . . en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículos 574 del Código Adjetivo Civil. . . -Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-Al cauce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico El Sol de México.-El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

3517.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente Juicio, que MARIA MIRANDA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 832/2010, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto al bien inmueble ubicado actualmente en Avenida Nueve de Junio, manzana uno (1), lote nueve (9), esquina con Diecisiete de Diciembre, Colonia El Charco, en Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento ochenta (180.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros colinda con María Hernández; al sur: en 18.00 metros y linda con calle Nueve de Junio; al oriente: en 10.00 metros colinda con Luis Fernández; y al poniente: en 10.00 metros y linda con Avenida Diecisiete de Diciembre. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: en fecha tres de enero del año dos mil, adquirí mediante compra realizada a la señora MARGARITA ISABEL LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedora, mediante contrato privado de compraventa, el bien inmueble descrito con antelación, dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en carácter de propietaria, por más de diez años anteriores a la presente solicitud, tal y como se acredita con el contrato original de compraventa celebrado en fecha tres de enero del año dos mil, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el bien inmueble motivo de las presentes diligencias de inmatriculación, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, tal y como se prueba con el original del certificado de no inscripción, de fecha quince de febrero del dos mil diez, manifiesto que el referido inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial con el número de clave catastral 094-04-120-07-00-0000, asimismo se agrega la certificación de libertad de adeudos, expedido en fecha once de marzo del año dos mil diez, por el Tesorero Municipal, así como también se agrega al presente, certificación de no adeudo con número de folio 1258/2010, quedando comprobado que dicho inmueble se encuentra registrado a mi nombre como se desprende del propio recibo, así como de las constancias aludidas, ya que con dichos documentos se comprueba que la suscrita he cumplido con mis obligaciones fiscales correspondientes de pago de la contribución del impuesto predial, correspondiente al año dos mil diez, en cumplimiento al artículo 3.20 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, acompaño al presente escrito el plano descriptivo de localización, así como la constancia que dicho inmueble no pertenece al ejido de Santa María Tulpetlac, asimismo solicito sea citado el Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga, para acreditar mi posesión y más requisitos legales que requiere la Ley, ofrezco la prueba testimonial a cargo de tres personas idóneas y dignas de fe.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3650.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1281/2010, PRISCILIANO ROGELIO IBARRA PEREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con

residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Tlaxcalchica, ubicado en los límites de Amecameca, Estado de México, en la esquina que hacen las calles Coronel Silvestre López y José María Morelos, con una superficie de 208.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en dos líneas al norte 9.28 metros y linda con José Vicente Ortiz Ponce, la segunda 2.37 metros y linda con José Vicente Ortiz Ponce; al sur: 10.45 metros y linda con calle Coronel Silvestre López, en dos líneas, al oriente: 12.89 metros y linda con calle José María Morelos, la segunda 8.75 metros y linda con calle José María Morelos; al poniente: 21.44 metros y linda con Esteban Ortiz Ponce.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, dado en Amecameca, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3638.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER.

Que en el expediente marcado con el número 488/10, promovido por PEDRO BUSTOS VALDEZ, por su propio derecho, relativo al procedimiento de diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y propiedad, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Palmas sin número, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con la Avenida Las Palmas, al sur: 20.00 metros y colinda con la señora María Nava Degollado, actualmente propiedad del señor Julio Alfonso López Murias, al oriente: 35.00 metros y colinda con la calle Santa Cecilia, al poniente: 35.00 metros y colinda con calle sin nombre y con una superficie aproximada de 694 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3654.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 485/10, promovido por RUBEN MEJIA SOLIS, por su propio derecho, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre

información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, número catorce, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 metros con el señor Hilario García Méndez, al sur: 12.00 metros con la calle Vicente Guerrero, al oriente: 60.00 metros con el señor Rigoberto Mejía Molina, y al poniente: 60.00 metros con la señora Catalina Solís Pérez, actualmente propiedad del señor José Luis Mejía Solís, con una superficie aproximada de 720.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.
3654.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 484/2010-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS MEJIA SOLIS respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 14, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 doce metros cero centímetros con el señor Hilario García Méndez, al sur: 12.00 doce metros cero centímetros con la calle Vicente Guerrero, al oriente: 60.00 sesenta metros cero centímetros, con el señor Rubén Mejía Solís, y al poniente: 60.00 sesenta metros cero centímetros, con la señora Juana Mejía de Dotor, con una superficie total de 715.00 m2 setecientos quince metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3654.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 487/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por JULIO ALFONSO LOPEZ MURIAS, respecto a la adquisición de una fracción de terreno ubicado en Avenida de las Palmas sin número, San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con el señor Pedro Bustos Valdez, al sur: 20.00 metros colinda con la señora María Nava Degollado, al oriente: 35.00 metros colinda con la calle Santa Cecilia, al poniente: 35.00 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie real aproximada de 198.00 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra venta, celebrado con PEDRO BUSTOS VALDEZ en fecha quince de

marzo de dos mil, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Metepec, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3654.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 64/2009.

Que en los autos del Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CORONA ZARCO JUANA, expediente 64/2009, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó proveídos de fechas treinta de junio y veintitrés de agosto, catorce de septiembre todos del dos mil diez, en el que se señalan las diez horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda número 227, manzana XII, lote 26, condominio 26, hoy condominio Santa Sara, sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano denominado La Trinidad, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo. . .".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de la audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

3526.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 616/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO CORONA HERRERA, en contra de CELIA ESPERANZA CARIÑO LEDEZMA, se han señalado las doce (12:00) del día dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual está ubicado en calle Camelia, lote 2, manzana 121, Colonia Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3505.-8, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en audiencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez que en su parte conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate cuarta almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos. siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle Viveros de la Colina 276 Colonia Viveros de la Loma, C.P. 01030 Tlalnepantla, Estado de México, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar dicho bien inmueble cuenta con estacionamiento para dos automóviles, estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1201-A1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 654/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORTIZ JIMENEZ EDGAR, en contra de PINTA COMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, primero de septiembre del dos mil diez y diez de septiembre del año dos mil diez. Naucalpan de Juárez, México, diez de septiembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, de los bienes inmuebles ubicados en (1).- Lote 117-1, manzana veinte Colonia Santa Cruz, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (2). Fracción de terreno marcado con el lote 117-3, resultante de la subdivisión hecha al lote 117, de la manzana veinte, del Exejido de Santa Cruz, actualmente conocida como Colonia Santa Cruz, de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (3).- Fracción de terreno marcada con el lote número dos, resultante de la subdivisión hecha al lote 117 de la manzana veinte de la Colonia Santa Cruz del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, por tanto, anúnciese su venta en los términos indicados en proveído del treinta y uno de agosto del año en curso, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,244,066.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de la suma del valor más alto dado por los peritos designados en autos.-Naucalpan de Juárez, México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez. Se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las

diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en: (1).- Lote 117-1, manzana veinte Colonia Santa Cruz, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (2).- Fracción de terreno marcado con el lote 117-3, resultante de la subdivisión hecha al lote 117, de la manzana veinte, del exejido de Santa Cruz, actualmente conocida como Colonia Santa Cruz, de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (3).- Fracción de terreno marcada con el lote número dos, resultante de la subdivisión hecha al lote 117 de la manzana veinte de la Colonia Santa Cruz del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, por tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación diario El Amanecer y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,244,066.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de la suma del valor más alto dado por los peritos designados en autos.-Expedido a los trece días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1201-A1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO HERNANDEZ TEJEDA, apoderado legal de JOAQUIN MONTERO RODRIGUEZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 910/2010, inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado "El Túnel", ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco s/n, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente calle Vicente Guerrero s/n, pueblo de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 2,790.00 mts2. dos mil setecientos noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 mts. linda con propiedad de Ejido del Pueblo, al sur: 65.00 mts. linda con camino Real, al oriente: 60.00 mts. linda con propiedad de camino vecinal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dado a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1215-A1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUSTAVO LANDIN MENDEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el

expediente número 771/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Pérez Galeana, Colonia Juárez, en el Municipio de Apaxco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.51 metros con Eulogio Sánchez Cruz, al sur: 123.00 metros con Miguel Cruz Sánchez, al este: 22.45 metros con Tranquilino Cruz Sánchez y al oeste: 59.44 metros, con Octaviano Navarrete Cortés, con superficie de: 4,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1215-A1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 329/10, del índice del Juzgado Octavo del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por DIAZ CASTRO ROBERTO en contra de GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, y por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, siendo las siguientes: 1) La rescisión del convenio de arrendamiento y por lo tanto la desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en Acueducto de Guadalupe número 16, Fraccionamiento Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por incumplimiento en el pago de rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil diez, a razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo. 2) El pago de la cantidad de \$ 42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de dos mil diez a razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. 3) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 383/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 34443, volumen 1350, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 metros con lote 7; al sur: 11.41 metros con lote 10; al oriente: 11.59 metros con lote 8; al poniente: 12.08 metros con calle Laguna de Tres Palos; con una superficie de 139.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 312,005.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por la perito tercero en discordia; se señalaron las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez.

Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3614.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de agosto y dos de septiembre del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO 563 en contra de SHAD SERGIO LOPEZ PEREZ, expediente 600/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien dado en garantía consistente en casa número 18 "A" de la manzana 2 del lote número 244, de la calle Colinas de Buenavista, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta, debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

3522.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las doce horas del día ocho de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$2'135,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, para el caso de que comparezcan postores.- Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1212-A1.-15, 20 y 25 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 68479/459/2010, EL C. LIDIO MENDOZA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la población de San Bartolomé Tlaltelulco, actualmente ubicado en carretera Metepec Zoológico de Zacango, kilómetro dos en los límites de la población de La Magdalena Ocotitlán y San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, al poniente: tiene varias líneas, en una primera línea, yendo de norte a sur, mide 14.00 (catorce metros) y colinda con terreno de labor de la señora Guadalupe Huerta Carmona, en una segunda línea mide 14.00 metros (catorce metros) y colinda con terreno del señor Modesto Cobarrubias; en una tercera línea mide 43.00 metros (cuarenta y tres metros) y colinda con terreno de labor del señor Adelaido Mendoza Sánchez, y en una cuarta línea mide 85.00 metros (ochenta y cinco metros) y colinda con terreno de labor del señor Román Mejía Enríquez, al oriente: tiene dos líneas que van de igual forma de norte a sur, la primera mide 67.00 (sesenta y siete metros) y colinda con terreno de labor de la señora Enriqueta Quezada González y en una segunda línea mide 123.00 metros (ciento veintitrés metros) y colinda con apertura de la carretera que va de Metepec al Zoológico de Zacango, al norte: tiene dos líneas que van de oriente a poniente, la primera mide 83.50 metros (ochenta y tres metros con cincuenta centímetros) y colinda con terreno del señor Audias Sánchez González y en una segunda línea mide 74.00 metros (setenta y cuatro metros) colinda con terreno de labor del señor Austreberto Estrada, y al sur: mide 54.00 metros (cincuenta y cuatro metros) y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie de 19,012.00 m². (actuales colindantes) al poniente: (en varias líneas) en una línea que va de norte a sur, la primera propiedad mide 14.00 metros, y colinda con la señora Guadalupe Huerta Carmona, segunda propiedad mide 14.00 metros

actualmente colinda con la señora Romana Covarrubias Santillán, tercera propiedad mide 14.00 metros, actualmente colinda con la señora María Luisa Mendoza Ortiz, en una cuarta línea mide 29.00 metros actualmente colinda con propiedad de Jorge Camacho Díaz, y en una quinta línea mide 85.00 metros y colinda con el señor Daniel Mejía Carrasco, (actuales colindantes) al oriente en dos líneas que van de norte a sur, la primera en 67.00 metros actualmente colinda con propiedad de Noé Becerril Pérez; y en una segunda línea mide 123.00 metros y colinda con carretera Metepec Zoológico Zacango, (actuales colindantes) al norte: colinda mi terreno con catorce propiedades, es decir en catorce colindantes como a continuación se describe: en esta primera línea yendo de poniente a oriente con las siguientes personas, propiedad uno mide 5.00 metros y colinda con el señor Arturo Romero Avila; propiedad dos mide 10.00 metros y colinda con el señor Isaías Márquez Palacios; propiedad tres mide 10.00 metros y colinda con el señor Daniel Daniel Angel Romero Avila; propiedad cuatro mide 10.00 metros, colinda con la señora María del Carmen Pérez Alday; propiedad cinco mide 20.00 metros y colinda con la señora María Rosa Mendieta Méndez; propiedad seis mide 10.00 metros y colinda con la señora Ema Gómez Alvarez; propiedad siete mide 9.80 metros y colinda la señora Margarita Alvarez González; propiedad ocho mide 8.70 metros y colinda con Apolinar Vega Alvarez; propiedad nueve mide 9.30 metros y colinda con Melitón Vega Alvarez; propiedad diez mide 9.00 metros y colinda con Hilario Vega Alvarez; propiedad once mide 9.00 metros y colinda con el señor Román Vega Alvarez; propiedad doce mide 8.70 metros y colinda con Juan Romero Delgado; propiedad trece mide 15.00 metros colinda con Prisciliano García Estrada; y propiedad catorce en 22.50 metros con Eduardo Octavio Garduño García, al sur mide 54.00 metros y colinda con servidumbre de paso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3568.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8771/129/2010, MARTIN GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Zumpango, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 150.00 m y linda con carretera a Zumpango; al sur: 150.00 m y linda con Eduwiges Villalobos; al oriente: 60.00 m y linda con Sergio García Quezada; al poniente: 60.00 m y linda con Felipe Pérez. Con una superficie de 9,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de septiembre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3562.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8512/127/2010, JOVITA CONTRERAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 98.00 m y linda con el señor Alvaro Avila

Sánchez; al sur: 92.00 m y linda con camino rústico al Cerro de Ozumbilla; al oriente: 147.00 m y linda con el señor Sabino Gutiérrez; al poniente: 144.00 m y linda con el señor Oliverio Núñez. Con una superficie de 14,259.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3563.-12, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 20093/201/10, AMELIA VILLAGRAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tienda Calixpa", ubicado en Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con carretera; al sur: 40.00 m con María Concepción Carreón Villagrán; al oriente: 15.00 m con Margarita Rodríguez M.; al poniente: 15.00 m con calle Constituyentes. Con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 21509/205/10, JOSE DIEGO MEDINA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Nopaltehuatlita", ubicado en calle Cerrada de Guadalupe Rivero No. 14, Granjas Familiares, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cda. Guadalupe Rivero; al sur: 10.00 m con Abel Grimaldo hoy otro propietario; al oriente: 20.00 m con Juan Medina Murillo; al poniente: 20.00 m con Felipe Jiménez Estrada. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 10062/24/10, RAFAEL FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlaltelco", ubicado el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.25 m con Marcelo González Islas; al sur: 17.00 m con Marcelo González Islas; al oriente: 10.00 m con Marcelo González Islas; poniente: 10.00 m con calle s/n nombre. Con una superficie aproximada de 160.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.
3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19703/186/10, MODESTO GARCIA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Bella Vista s/n, San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 55.09 m con calle Bella Vista; al sur: 12.58 m con propiedad privada y 46.80 m con Cda. Bella Vista; al oriente: 00.95 m con Cerrada Bella Vista; al poniente: 30.35 m con calle Cancún. Con una superficie aproximada de 844.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20053/189/10, IVAN ISRAEL GONZALEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Loma Grande, Mz. 1, Lt. 11, Col. Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.34 m con calle Loma Grande; al sur: 13.34 m con Lt. 3; al oriente: 15.00 m con Lt. 10; al poniente: 15.00 m con Lt. 12. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19701/185/10, JULIANA FLORA GARRIDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Bella Vista, Lt. 13, Col. San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Pilar de Martínez; al sur: 14.50 m con calle Bella Vista; al oriente: 9.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.50 m con calle Encino. Con una superficie aproximada de 123.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18151/239/10, ANGEL AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en Ciudad Alegre, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Fuente de Juventud; al sur: 14.00 m con propiedad privada, Elvira Torres Moreno; al oriente: 21.80 m con Lt. 6, Imelda Rosa Correa Díaz; al poniente: 21.80 m con Lt. 4, Leticia Correa Díaz. Con una superficie aproximada de 305.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19688/193/10, FILIBERTO GALLEGOS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Ahuehuetitla", ubicado en Cda. 20 de Noviembre No. 30, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.80 m con Pablo Gallegos Acosta, 9.60 m con Pablo Gallegos Acosta, 3.00 m con servidumbre paso; al sur: no tiene medida; al oriente: 23.10 m con Roberto Herrera Jiménez, actualmente Judith Jiménez Herrera; al poniente: 23.10 m con Miguel Flores Venegas. Con una superficie aproximada de 224.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 676/99/2010, SALVADOR BUENO RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Zaragoza No. 30, Colonia Independencia, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 18.19 m colinda con J. Guadalupe Castañeda Colín, al sur: en 18.20 m colinda con calle Zaragoza, al este: en 12.05 m colinda con Jerónimo Hernández Garduño, al oeste: en 12.02 m colinda con J. Guadalupe Castañeda Colín. Con una superficie de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 685/100/2010, MA. DEL PILAR MONDRAGON POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Minas s/n, Colonia Peñascos de Dios, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 31.57 m colinda con Jaime Antonio Chávez Dorantes, al sur: en 28.32 m colinda con Rafael Mondragón Colín, al oriente: en 11.75 m colinda con Filiberto Mondragón Polo, al poniente: en 11.80 m colinda con calle Prolongación Tomás García. Con una superficie de 843.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-

Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 686/101/2010, ISABEL JUANA LOVERA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fco. Sarabia s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 11.50 m con pasillo, al sur: en 12.20 m con Isabel Juana Lovera Cisneros, al oriente: en 4.70 m con calle Francisco Sarabia, al poniente: en 4.50 m con Avelino Lovera Miranda. Con una superficie de 54.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 146/07/2010, RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado a un costado de la Iglesia de San Mateo Ixtlahuaca, de la Comunidad de San Mateo Ixtlahuaca, de nombre Centro de Salud "San Mateo Ixtlahuaca", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colinda con Jardín de Niños; al sur: en 25.00 metros colinda con Iglesia del Pueblo; al oriente: en 17.25 metros colinda con el señor Paulino Próspero Cruz; y al poniente: 17.28 metros colinda con terreno de la Comunidad. Con superficie de 431.50 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Expediente 233/46/2010, RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado a un costado del camino vecinal hacia el ejido de la Comunidad de San Miguel Enyege, de la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con nombre Centro de Salud "San Miguel Enyege", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colinda con camino; al sur: en 50.00 metros colinda con propiedad del pueblo; al oriente: en 64.00 metros colinda con propiedad del pueblo; y al poniente: 64.00 metros colinda con camino. Con superficie de 3,200.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 650-65/2010, LA C. FLORA JIMENEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zapote s/n, Segunda Manzana de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 54.11 m con José Hernández Vega; al sur: 49.13 m con Amelia Lozano Vda. de Paredes y Susana Santos Caballero; al oriente: 4.28, 2.00, 9.03 y 2.89 m con Estela Vera Santana; al poniente: 18.00 m con calle Zapote. Superficie aproximada de 931.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 29 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 17669/180/10, ISRAEL ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle 26, Mz. A, Lt. 21-A Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Medina López Arcelia, al sur: 18.00 mts. con lote 20, al oriente: 4.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 4.50 mts. con calle 26. Con una superficie aproximada de 81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18881/182/10, FIDEL HERNANDEZ SANJUAN, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Mezca aqipa", respecto del terreno ubicado en calle Juan Escutia Mt. 1, Lt. 6 San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.17 mts. con Lt. 28, Agustín Martínez López, al sur: 8.17 mts. con calle Juan Escutia, al oriente: 21.80 mts. con propiedad privada, al poniente: 21.80 mts. con Lt. 7, Oscar Sánchez Alfaro. Con una superficie aproximada de: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18883/184/10, MARIA LUISA NOGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en Cda. Miramar Lt. 6 Bo. Villa Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.60 mts. con Cda. Miramar, al sur: 10.60 mts. con Cda. Zaragoza, al oriente: 11.43 mts. con Lt. 5, al poniente: 11.36 mts. con Lt. 7. Con una superficie aproximada de: 120.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18882/183/10, LAURA SANTILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en Cda. Margaritas Mz. 1 Lt. 25 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Lt. 25, José Luis Flores de la Luz, al sur: 20.00 mts. con Lt. 27, Guadalupe Ortiz Contreras, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, Artemio Mota Martínez, al poniente: 7.00 mts. con Cda. Margaritas. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 3411/285/09, SERGIO MODESTO ALPIDE GUARDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlayeca" ubicado en Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Gregorio Alpide Guardiola, al sur: 10.00 mts. con Modesto González, al oriente: 8.00 mts. con Eulalia González, al poniente: 8.00 mts. con Marcelo Hernández. Con una superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 3412/286/09, SERGIO MODESTO ALPIDE GUARDIOLA, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlayeca", ubicado en Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.20 mts. Sergio Alpide Guardiola y Gregorio Alpide Guardiola, al sur: 12.20 mts. con Eladio Martín González González, al oriente: 8.20 mts. con Modesto González Nequiz, actualmente Isabel Jiménez González, al poniente: 8.20 mts. con Marcelo Hernández González. Con una superficie aproximada de 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 5911/520/10, SANTOS DE JESUS TELLEZ,
promueve inmatriculación administrativa predio denominado
"Tlazala", ubicado en calle 12 de Septiembre Mz. 2, Lt. 9 Col.
Tlazala, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México,
el cual mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Lt. 10 Mz. 2, al sur:
22.00 mts. con Lt. 8, Mz. 2, al oriente: 7.00 mts. con Lt. 16 Mz. 2,
al poniente: 7.00 mts. con calle 12 de Diciembre. Con una
superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 21152/211/10, TERESA GARCIA BENITEZ,
promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno
ubicado en calle Rosales No. 11, de la Colonia Santa Rosa,
Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México,
el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Lt. 10, al sur: 20.00
mts. con Lt. 12, al oriente: 6.00 mts. con Lt. 30, al poniente: 6.00
mts. con calle Rosales. Con una superficie aproximada de 120.00
metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20055/190/10, ONECIMA JOELLA SANTIAGO,
promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno
ubicado en Cda. Tulum, Esq. Cda. Colosio, Mz. 3 Lt. 1 Col. San
Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco,
Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 mts. con
Lt. 2, Vianey García Cortés, al sur: 15.50 mts. con Cerrada
Colosio, al oriente: 8.00 mts. con Lt. 6, Tomasa García Desiderio,
al poniente: 8.00 mts. con Cerrada Tulum. Con una superficie
aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19949/188/10, ROBERTO SARABIA AGUILAR,
promueve inmatriculación administrativa respecto del predio
denominado "Technanco", ubicado en San Sebastián Xolapa,
Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Atanacio Ibarra
Martínez, al sur: 11.70 mts. con carretera Tulancingo-México, al
oriente: 39.80 mts. con Margarita Balderas, al poniente: 39.80
mts. con Lucina Méndes C. Con una superficie aproximada de:
466.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20092/200/10, ANDRES CARREON SANCHEZ,
promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado
en calle Ignacio Zaragoza, poblado de Cuanalán, Municipio de
Acolman y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 76.30
mts. con Gerardo Carreño Villagrán, al sur: 76.30 mts. con
Gabino Carrillo Mata y Joaquín Velázquez, al oriente: 14.00 mts.
con calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 14.00 mts. con calle
Cerrada Hidalgo. Con superficie de 1,058.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto de 2010.-C. Registrador Auxiliar
del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilú Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20073/199/10, DIEGO CASTULO CARREON
SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del
predio denominado "Zacango", ubicado en San Francisco Zacango,
Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de
México, el cual mide y linda: al norte: 55.85 mts. con San Juan
Carreón Villagrán, al sur: 56.40 mts. con Gerardo Carreón
Villagrán, al oriente: 16.45 mts. con calle Ignacio Zaragoza, al
poniente: 16.00 mts. con Sara Carreón Sánchez. Con una
superficie aproximada de: 900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar
de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20068/198/10, SARA CARREON SANCHEZ,
promueve inmatriculación administrativa respecto del predio
denominado "Zacango", ubicado en San Francisco Zacango,
Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el
cual mide y linda: al norte: 19.75 mts. con Juan Carreón Villagrán,
al sur: 18.00 mts. con Gerardo Carreón Villagrán, al oriente: 15.65
mts. con Diego Carreón Villagrán, al poniente: 16.45 mts. con
Diego Carreón Villagrán. Con una superficie aproximada de
310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 20362/215/10, CESAR BENITEZ SALAZAR y JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado ubicado en calle Tochiuitzin s/n, San Lorenzo, Municipio Chimalhuacán Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tochiuitzin, al sur: 10.00 m con lote ocho, Hipólito González Reséndiz, al oriente: 15.00 m con calle Dieciséis, al poniente: 15.00 m con G. Luis N. Buendía actualmente con Carlos César Córdoba Bravo. Con una superficie total de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 8143/05/10, ANGEL LINO RESENDIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Lote de Terreno", ubicado en C. Oriente 19, Mz. 5 Lt. 16 en el Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 25, al sur: 14.50 m con calle Pino, al oriente: 14.00 m con lote 1, al poniente: 16.00 m con calle Oriente 19. Con una superficie aproximada de 217.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 10632/29/10, ISRAEL ABARCA FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Cerrada Bugambillas s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m con Luz María Juárez, al sur: 17.70 m con Daisy Quintana Onofre, al oriente: 8.00 m con Mercedes Aburto Juárez, al poniente: 8.00 m con Cerrada Bugambillas. Con una superficie de 141.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 12654/58/10, ROBERTO CHOMBO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "La Joya", respecto del terreno ubicado en Cozotlán, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con Calle Francisco Villa, al sur: 40.00 m con Gerardo Angeles, Víctor Montoya y Artemio Alvarez, al oriente: 27.00 m con Anastacio Godínez Pérez, al poniente: 27.00 m colinda con camino. Con una superficie aproximada de 1,080.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 14156/76/10, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "La Palma", respecto del terreno ubicado en Santa María Cozotlán, con domicilio en calle Colorines s/n, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.40 m con calle Colorines, al sur: 35.70 m con Barranca, al oriente: 17.20 m con Ismael Salomón Alarcón Delgado y 4.30 m con Isaac Saavedro Rea, al poniente: 16.00 m con Barranca. Con una superficie aproximada de 600.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15982/127/10, EPIFANIA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tierra Santa", respecto del terreno ubicado en Cerrada Abasolo, Mz. 1, Lt. 3, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.20 m con Propiedad Privada, Sebastián Zecua Tepos, al sur: 21.20 m con Propiedad Privada, Guadalupe Méndez Abriz, al oriente: 7.00 m con Propiedad Privada, Concepción Cruz Ruiz, al poniente: 7.00 m con Cerrada de Abasolo. Con una superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15984/128/10, CLAUDIA MERCADO FERRUSCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Cerezo s/n, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Loreto González actualmente con Diana Filiberta Mendoza Orea, al sur: 10.00 m con calle Cerezo, al oriente: 16.85 m con Miguel Rico actualmente con Rosa María Juárez Rico, al poniente: 16.70 m con Teresa Tapia actualmente Ma. del Rocío Atriano Ríos. Con una superficie aproximada de 167.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15985/129/10, DELFINA PEREZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tepenebantla", respecto del terreno ubicado en calle Flor de Liz, Mz. 1, Lt. 1, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida, al sur: 7.00 m con Pilar Calderón Morales actualmente con Delfina Avila Valdovinos, al oriente: 17.50 m con calle Flor de Liz, al poniente: 17.50 m con Propiedad Privada, Elena Margarita Vázquez Gil. Con una superficie aproximada de 122.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15986/130/10, MARICELA SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tlayeca", respecto del terreno ubicado en Cerrada Tlayeca, Mz. 1, Lt. 6, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con Cerrada de Tlayeca, al sur: 8.50 m con Propiedad Privada, Romana Salinas Domínguez, al oriente: 14.50 m con Propiedad Privada, María del Carmen Zamora Flores, al poniente: 14.50 m con Propiedad Privada, Graciela Juárez Galarza. Con una superficie aproximada de 123.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15987/131/10, JUAN MERAZ OREGON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Avenida Manzanillo, Mz. "F", Lt. 14, Col. San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote No. 13, Ma. Isabel Badillo Salinas, al sur: 20.00 m con lote No. 15, Alejandro Camacho González, al oriente: 8.00 m con Avenida Manzanillo, al poniente: 8.00 m con No. 21, Juliana García Escobar. Con una superficie aproximada de 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15988/132/10, MARICELA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Acalote s/n, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.10 m con Alfonso Escalona actualmente con David Silva Pelcastre, al sur: 19.23 m con Alfonso Escalona actualmente Alicia Medellín Fernández, al oriente: 8.00 m con Calzada Acalote, al poniente: 8.00 m con Fabián Escalona actualmente con Alberto Santiago Cruz. Con una superficie aproximada de 153.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 17666/155/10, JORGE BAUTISTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Durazno, Mz. 2, Lt. 6, Col. La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Durazno, al sur: 8.00 m Propiedad Privada, Francisco Rodríguez Estrada, al oriente: 15.00 m con lote 5, Antonio de León Flores, al poniente: 15.00 m con lote 7, Francisco Rodríguez Estrada. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 17667/156/10, MERCEDES PEREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Gómez Farías, Esq. calle Pedro Vélez, Mz. 1, Lt. 8, Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.20 m con calle Gómez Farías, al sur: 9.80 m con Lt. 7, Lorenzo Cervantes Fernández, al oriente: 15.00 m con Lt. 9, Juan Diego Rodríguez de la Torre, al poniente: 15.00 m con calle Pedro Vélez. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1861/57/2010, ELVA ARELLANO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número 109, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide

y linda: al norte: 18.00 m con Juan Nol, al sur: 18.00 m con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 33.00 m con Moisés Rodríguez, al poniente: 33.00 m con Pedro Villamares. Superficie 594.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de octubre de 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3635.-15, 20 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 16,628 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA RENE LEDEZMA RESENDIZ**, que otorgaron el señor **JORGE RESENDIZ GARFIAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **YOLANDA, JORGE ISAIAS, CARINA, CATALINA, LEONARDO DANIEL y JOSE ANTONIO** todos de apellidos **RESENDIZ LEDEZMA** en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE OCTUBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.-
RUBRICA.

3536.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **36,330**, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, se realizó la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Isaac Márquez Bárcenas**, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora **María Concepción Rodríguez también conocida como Concepción Rodríguez Robles, Concepción Rodríguez de Márquez y Concepción Rodríguez Viuda de Márquez** y sus descendientes los señores **Ma. Elena también conocida como María Elena, Hermelinda, Isaac, Sara, Elizabeth y Francisco todos de apellidos Márquez Rodríguez**, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2010.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1180-A1.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES SAAVEDRA TRONCOSO**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número **70,195**, de fecha **09** de Agosto del año **dos mil diez**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores **JOSE ANTONIO GAMIZ GOMEZ y ARMANDO e IVONNE**, ambos de apellidos **GAMIZ SAAVEDRA**, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3530.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DON GABRIEL DIAZ FLORES.**

Mediante instrumento número 29,068, extendido el nueve de agosto del año dos mil diez, ante mí, (I) doña **DIANA** y don **GABRIEL ADRIAN** de apellidos **DIAZ URIZAR**, en su calidad de hijos, **REPUDIARON** a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don **GABRIEL DIAZ FLORES**; y (II) doña **CARMEN URIZAR LOPEZ**, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICO** en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don **Gabriel Díaz Flores**, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial General del Estado de México y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que exista testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose, a petición de los interesados, para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las trece horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3512.-8 y 20 octubre.

REAL DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA		
BANCOS	0	
INVERSIONES EN VALORES	0	
CLIENTES	0	
DEUDORES	0	
ANTICIPO DE IMPUESTOS (IDE)	0	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	<u>0</u>

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE COMPUTO	0	
DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	0	
EQUIPO DE OFICINA	0	
DEPREC. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	0	
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	<u><u>0</u></u>

PASIVO**CIRCULANTE**

ACREEDORES	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
IMPUESTO POR PAGAR IETU	0	
ANTICIPO DE CLIENTES	0	
	<u>0</u>	<u>0</u>

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL FIJO	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>	<u><u>0</u></u>

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION		<u>0</u>
-------------------------------	--	----------

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2010

RENE DE LOS RIOS ALVAREZ

LIQUIDADOR
(RUBRICA).

Guest Solutions, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación.

ACTIVO	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	0
TOTAL CAPITAL	0
TOTAL PASIVO	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2010.

LUIS ALBERTO ZARAGOZA NARVAEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1170-A1.-6 y 20 octubre.


 LEGISLATURA DEL BICENTENARIO
 Y CENTENARIO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"


EDICTO
Notificación de los Pliegos de Observaciones No solventadas derivadas de la revisión a los informes mensuales

C. LUIS VITAL FLORES.
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006

C. MARISOL COBOS URIOSTEGUI.
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO.
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006

C. FRANCISCO J. SANTOS ARREOLA .
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE AGUA DE TULTITLÁN, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006

C. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ .
COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA DE TULTITLÁN, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha seis de octubre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios, periodos y a cargo de los servidores públicos de la administración 2003-2006, que se enlistan en el cuerpo del presente. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar si la recaudación, administración, y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido por el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se les dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico a los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados en líneas siguientes, presentados por los Organismos de Agua y Saneamiento (ODAS) de Chalco y Tultitlán, México, respectivamente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
LUIS VITAL FLORES	DIRECTOR DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	126232	ENERO 2006	\$4,969.18
		130327	FEBRERO 2006	\$917,266.46
		130328	MARZO 2006	\$31,950.00
		131278	MAYO 2006	\$48,948.72
		131280	JULIO 2006	\$200,367.90
		132761	AGOSTO 2006	\$15,556.73

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
MARISOL COBOS URIOSTEGUI	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE CHALCO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	131278	MAYO 2006	\$48,948.72
		131279	JUNIO 2006	\$174,080.98
		131280	JULIO 2006	\$200,367.90
		132761	AGOSTO 2006	\$15,556.73

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
FRANCISCO J. SANTOS ARREOLA	DIRECTOR DEL ORGANISMO DE AGUA DE TULTILAN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	125832	FEBRERO 2006	\$132,009.54
		126063	MARZO 2006	\$4,830.00

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA DE TULTILAN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	125832	FEBRERO 2006	\$132,009.54
		126063	MARZO 2006	\$4,830.00
		132117	JULIO 2006	\$78,007.27

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuentan con un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable en la cual haya fungido.

Asimismo, se les comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en los pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M.I. Y C.P. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ.
(RUBRICA)**

3720.-20 octubre.

Fulgencio Rivera Hernández.	Auxiliar "C".	Protección Civil.	\$1,553.00	\$1,553.00	\$1,553.00	\$1,553.00	\$1,553.00	\$1,553.00	\$9,318.00
Heriberto Abraham Urbina Guadarrama.	Auxiliar "A".	Protección Civil.	\$2,737.00	\$2,737.00	\$2,737.00	\$2,737.00	\$2,737.00	\$2,737.00	\$16,422.00
Total Observado			\$20,694.00	\$12,406.00	\$12,259.00	\$12,259.00	\$12,259.00	\$12,259.00	\$82,136.00

A CARGO DE: ING. ILDEFONZA GLORIA HERNANDEZ

Observaciones Administrativas Resarcitorias **\$2'805,414.00**
De la Auditoría Financiera de Ramo 33, por el periodo comprendido del uno de enero al diecisiete de agosto de dos mil seis

1.- OBRA No. 16, FISM: OMISIÓN DE REGISTRO CONTABLE, ENTREGA DEL BIEN SIN ESPECIFICAR LAS CONDICIONES. \$227,000.00

Adquisición de un tractor agrícola, por un monto de \$227,000.00, que no se encuentra registrado contablemente como patrimonio del municipio, además fue entregado a la comunidad de la Trinidad Amanalco Municipio de Tepetlaoxtoc, mediante oficio de fecha quince de agosto del dos mil seis, desconociendo el objetivo y condiciones de este bien común.

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
E-65	7-08-06	Tractores Agro Industrial, S.A. de C.V.	16956	8-08-06	\$227,000.00
TOTAL					\$227,000.00

2. OBRA No. 1, FORTAMUN, INCONSISTENCIA EN AUTORIZACIÓN DE RECURSOS \$976,923.00

En Acta de Cabildo número noventa y seis, de fecha veinticinco de marzo de dos mil seis, se autoriza el pasivo de la obra "Construcción de Base Hidráulica a nivel impregnación de la Prolongación la Santísima Cabecera Municipal", que corresponde a la obra número uno, autorizada en dos mil seis, existe inconsistencia entre las Actas de Cabildo donde se originó y el contrato celebrado; en Acta de Cabildo número ochenta y tres, de fecha nueve de septiembre de dos mil cinco, informan al Cabildo que la obra se realizará en dos tramos, una de ella se refiere a la obra mencionada que será pagado con recursos del Ramo 33, del año dos mil seis, también hacen mención que esta obra ya había sido autorizada en Acta de Cabildo número cincuenta y dos de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, no especifica la obra; en el contrato celebrado número TEPE/PO/RP/59/06, con R&M Constructores, S.A. de C.V., donde manifiestan que la erogación se realizaría con recursos propios dos mil cinco, inconsistencia en las autorizaciones y del pago de esta obra, por importe de \$976,923.00 como referencia esta obra inició el veintitrés de septiembre y terminó el veintiuno de octubre de dos mil cinco. Además se registró el pasivo con la factura número quinientos ocho, existiendo oficios donde se autoriza su pago; solicitando al proveedor la factura de referencia, no fue proporcionado a la fecha para confirmar su cancelación y no haya sido pagada doblemente ya que fue sustituida con la factura número 521.

PÓLIZA	FECHA	CONTRATISTA	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
E-50	8-03-06	R&M Constructores, S.A. de C.V.	Pago a Cuenta.	521	3-11-05	\$250,000.00
E-42	7-06-06		Pago a Cuenta.			\$200,000.00
E-44	15-06-06		Pago a Cuenta.			\$150,000.00
E-75	28-07-06		Finiquito			\$376,923.00
TOTAL						\$976,923.00

3. OBRA No. 3, FORTAMUN: ADQUISICIÓN DE TERRENO, SIN EXPEDIENTE Y CONDONACIÓN INDEBIDA DE IMPUESTO \$575,000.00

En la adquisición del terreno para la construcción de la Unidad Deportiva, únicamente existe como soporte un contrato de cesión de derechos en donde se pagó un \$1'300,000.00 con este recurso, proporcionando los ex funcionarios los antecedentes de los pagos parciales, siendo un total de \$3'500,000.00, debiendo quedar un saldo de \$900,000.00, sin embargo, con la póliza de diario número 65, de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis, registran \$575,000.00 más por gastos de escrituración incrementando un costo del terreno, haciendo un total de un \$1'475,000.00 por pagar; el importe de los \$575,000.00, debería de haberse registrado a favor del Notario, ya que es independiente este importe con el valor del terreno original, teniendo a futuro daño al patrimonio municipal.

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
D-56	31-07-06	Ernesto Miguel López González y Otros	\$575,000.00

4. OBRA No. 3, FORTAMUN: ADQUISICIÓN DE TERRENO-CONDONACIÓN INDEBIDA \$82,600.00

Condonación indebida de ingreso por Cabildo según Acta número ciento diez de fecha quince de julio de dos mil seis, no ingresado en la Tesorería del Municipio por el impuesto del traslado de dominio por la adquisición del terreno para la construcción de Unidad Deportiva.

5. ACCIÓN No. 4, FORTAMUN: COMBUSTIBLES, PAGO DE PASIVOS Y FACTURAS APÓCRIFAS. \$943,891.00

A) Pasivo total de \$1'823,547.00, determinando un importe de \$714,852.00, que no se encuentran registrados contablemente como un pasivo, así como las siguientes facturas 13234, 13863, 14231, 16402 y 15288.

PÓLIZA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
E-51	9-03-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	11584	16-08-04	\$41,113.00
			12161	31-08-04	\$54,105.00
			12732	17-09-04	\$43,521.00
E-43	19-05-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	15824	15-12-04	\$58,763.00
			17507	31-01-05	\$57,464.00
			14589	15-11-04	\$48,433.00
E-45	28-06-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	16900	15-01-05	\$63,764.00
			17966	15-02-05	\$63,296.00
			18418	28-02-05	\$55,886.00
E-104	2-08-05	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	28150	30-11-05	\$80,307.00
			26152	30-11-05	\$29,680.00
			28378	16-12-05	\$63,842.00
			28903	31-12-05	\$54,678.00
				TOTAL	\$714,852.00

B) Facturas expedidas con fechas del ejercicio dos mil cuatro, e impresas fiscalmente el quince de febrero del dos mil seis, además el formato proporcionado por el prestador del servicio no coincide con las presentadas por la entidad, posibles facturas apócrifas.

PÓLIZA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
E-51	9-03-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	13234	30-09-04	\$38,443.00
			13863	15-10-04	\$38,441.00
			14231	31-10-04	\$40,452.00
E-55	19-05-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	15288	30-12-04	\$61,870.00
E-43	19-05-06	Grupo Ram Val. S.A. de C.V.	16402	31-12-04	\$49,833.00
				TOTAL	\$229,039.00

TOTAL \$2'805, 414.00

Así mismo se les comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o el patrimonio de las entidades fiscalizables señaladas con anterioridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por tanto deberán abstenerse de presentar a este Órgano Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas, con posterioridad a la notificación del presente, ya que la misma deberá proporcionarse hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54 fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión y, por lo tanto, no libera a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores, que en ejercicio de sus atribuciones realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes. Así como las derivadas de las denuncias hechas ante este Órgano Técnico, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se les notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

M. I. Y C. P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ
 (RUBRICA).

3722.-20 octubre.



LEGISLATURA DEL BICENTENARIO
Y CENTENARIO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES

C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

C. JOSÉ JUAN BARRIENTOS NAVA

**SÍNDICO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha seis de octubre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios, periodos y a cargo de los servidores públicos durante la administración 2006-2009, que se enlistan en el cuerpo del presente. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar si la recaudación, administración, y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales financieras y de planeación en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México; considerando que de conformidad con lo establecido con el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo que se les dan a conocer los resultados de la revisión practicada por este Órgano Técnico a los Informes Mensuales presentados por el Ayuntamiento de Tultitlán, México.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NUMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
ELENA GARCÍA MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	135123	OCTUBRE DE 2006	\$93,662.39
		135855	NOVIEMBRE DE 2006	\$4,027,713.11

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 48 primer párrafo, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Presidente Municipal, era el responsable de verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realizaran conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio, además de que en su carácter de servidor público, era responsable de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NUMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSÉ JUAN BARRIENTOS NAVA	SÍNDICO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	135123	OCTUBRE DE 2006	\$93,662.39
		135855	NOVIEMBRE DE 2006	\$4,027,713.11

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 52 y 53 fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Síndico Municipal, era el responsable de realizar la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal y remitir oportunamente las cuentas de la Tesorería Municipal a la Contaduría General de Glosa, actualmente Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuentan con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, en que surta efectos la notificación del presente oficio para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables que nos ocupan. Así mismo se les comunica que se pone a su disposición en las oficinas de éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se les tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

M. I. Y C. P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ
(RUBRICA).

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO
Y CENTENARIO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

**INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL RUBRO DE INGRESOS No. 061/2008
PRACTICADA AL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, MÉXICO
(PERIODO DEL 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2007)**

**C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
TESORERO MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo emitido por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico, en fecha seis de octubre de dos mil seis, se procede a notificar por edicto el Informe de Resultados de Auditoría Financiera al Rubro de Ingresos Número 061/2008, practicada al Ayuntamiento de Huehuetoca, México, por el periodo del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y del 1º de enero al 30 de junio de 2007, con las facultades que me confieren los artículos 14, 16 y 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4 fracción II, 8 fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XX, XXXIII y 13 fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23 fracciones IV, V y XI, 24 fracciones VI, VII, IX y X, 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y considerando que ha fenecido y transcurrido en exceso el término otorgado de 45 días hábiles para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justificasen o aclarasen las observaciones determinadas a su cargo, le informo que se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. En virtud de no haber justificado y aclarado las observaciones determinadas que se le dieron a conocer en el pliego de resultados Número 061/2008, del 02 de junio de 2008, notificado el 12 de junio de 2008, mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/1144/2008, respecto de la Auditoría Financiera al Rubro de Ingresos, practicada a ese municipio por el periodo señalado, iniciada mediante oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFVM/008/2007, OSFEM/AECF/SAF/DAFVM/021/2007, de fechas 16 de julio de 2007 y 24 de agosto de 2007 emitidos por el C.P. Vicente Chávez Astorga entonces Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y que una vez analizada la documentación y comentarios ingresados a este Órgano Superior de Fiscalización, se determinó que las observaciones financieras de la Auditoría no fueron debidamente aclaradas o solventadas, subsistiendo las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS**\$ 103,803.00**

2.- IMPUESTO PREDIAL. Del impuesto predial, del análisis realizado a este rubro, se determinaron observaciones por \$1,383.00

a) Diferencia de menos entre el recibo oficial y el cálculo de auditoría

CLAVE	CONTRIBUYENTE	FECHA DE PAGO	No. DE RBO.	IMPORTE IMPUESTO	TOTAL SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA DEL IMPUESTO
003-01-169-27-00-0000	VELÁZQUEZ ORTEGA HUBERTO	07/09/2007	AA-45555	1,718	4,244	\$2,527
TOTAL						\$5,964
ACLARADO						\$5,415
POR SOLVENTAR						\$549.00

b) Bonificación a jubilados ya que no se cuenta con algún documento que acredite este descuento.

CLAVE	CONTRIBUYENTE	FECHA DE PAGO	No. DE RBO.	IMPORTE IMPUESTO	BONIFICACIÓN DE JUBILADOS
003-01-217-24-00-0000	TORRES MEDINA JOSÉ	13/01/2007	AA-17291	669	335
003-01-075-44-00-0000	BASURTO BENITEZ LUCIA	05/01/2007	AA-13399	997	499
TOTAL					834.00

3. DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES
\$75,229.00

a) De la revisión realizada se determinó por falta de cobro del servicio de drenaje y alcantarillado de usuarios con y sin medidor. (Suministro de agua potable doméstico sin medidor.)

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGUN RECIBO	RECIBO			IMPORTE SEGUN AUDITORIA	DRENAJE 8%
			FECHA	FOLIO	IMPORTE		
RAPETA LÓPEZ HERMINIA	20400	2001-2002-2003-2004-2005-2006	19/12/06	4120	2,468	\$4,921	394

b) Del análisis realizado se determinó que el Contribuyente Nueva Wal-Mart de México de R.L. de C.V. realizó el pago de un bimestre cobrando el Ayuntamiento un importe menor por \$35,810 además de que no se realizó el cobro del 8% de drenaje por \$4,297 dando un total no cobrado de \$40,107. (Suministro de agua potable no doméstico sin medidor.)

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGUN RECIBO	RECIBO			IMPORTE SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	DRENAJE 8%
			FECHA	FOLIO	IMPORTE			
NUEVA WALMART DE MÉXICO DE R.L. DE -C.V.-	8818	2º AL 4º BIMESTRE 2007	27/12/06	4366	\$17,904	\$53,714	\$35,810.00	\$4,297
TOTAL								\$40,107.00

c) Del análisis realizado se determinó diferencias de menos en el cobro de agua potable doméstico sin medidor a los contribuyentes por un importe de \$14,944.00

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGUN RECIBO	RECIBO			IMPORTE SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	
			FECHA	FOLIO	IMPORTE			
GABRIELA GOVEA LÓPEZ	4842	2004-2005-2006	02/02/07	9819	1,837	2,802	965	
ANDY ALMAZAN LUNA	6088	2005-2006-2007	13/02/07	9946	1,065	2,954	1,899	
ALBERTO SANTIAGO DE LA CRUZ	6558	2006-2007	19/02/07	11034	1,065	2,132	1,067	
JOSÉ RAMÍREZ TORRES	1263	2007	23/02/07	11091	543	1,087	544	
JUANA GARCÍA ROSETE	1564	2005-2006-2007	07/02/07	9870	1,065	3,030	1,965	
GARAY MENDOZA RICARDO	7782	2006-2007	08/02/07	9894	1,065	2,132	1,067	
SÁNCHEZ GUERRERO DAVID	4083	2006-2007	13/02/07	9942	1,065	2,132	1,067	
SÁNCHEZ GUERRERO DAVID	375	2006-2007	13/02/07	9942	1,065	2,132	1,067	
HERNÁNDEZ SAUCEDO MARTHA	4850	2006-2007	20/02/07	11046	1,065	2,132	1,067	
PINEDA GARCÍA ALICIA	1050	2006-2007	21/02/07	11058	543	2,132	1,589	
CANALES GONZÁLEZ TÓMAS	20142	2007	22/02/07	11069	543	1,087	544	
JIMENEZ PEÑA GEORGINA	4683	2006-2007	23/02/07	11086	1,065	2,132	1,067	
PÉREZ MONTIEL GERONIMO	7196	2006-2007	24/02/07	11101	543	1,589	1,046	
TOTAL								\$14,944

d) Se realizó descuentos en el derecho de suministro de agua en ejercicios anteriores a 2007, incumpliendo la normatividad por \$11,075.00

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGUN RECIBO	RECIBO			IMPORTE SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA
			FECHA	FOLIO	IMPORTE		
ÁLVAREZ DÍAZ JUAN MARTÍN	5108	2003-2004-2005-2006-2007	30/05/07	11548	3,389	4,635	1248
MARTÍNEZ ZAMUDIO CARLOS	6875	2003-2004-2005-2006-2007	30/05/07	11550	3,017	3,888	871
ASCENCION HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5905	2003-2004-2005-2006-2007	30/05/07	11551	3,389	4,635	1,246
CORTES CORTES SERGIO	4263	2004-2007	17/05/07	11471	3,017	3,888	871
CORTES CORTES FELIPA	4264	2004-2007	17/05/07	11472	3,017	3,888	871
MIGUÉL ÁNGEL GIRON ROCHA	6763	2004-2005	25/05/07	5535	887	1,756	869
YÁÑEZ GÓMEZ SERGIO	225	2002-2007 (3BIM)	25/05/07	11526	3,554	4,801	1,247
GARCÍA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	1440	2002-2007	13/06/07	11668	4,097	5,345	1,248

BRISEÑO ÁLVAREZ ALBERTO	1769A	2003-2007	18/06/07	11703	3,277	4,635	1,358
SANTILLAN CAZAÑAS PEDRO	1035P	2002-2007	20-06/07	5584	4,097	5,345	1,248
TOTAL							\$11,075.00

e) Por realizar el 50% de descuento a personas de la tercera edad sin contar con la documentación en donde se especifique el nombre completo del contribuyente como lo describe el recibo oficial.

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGÚN RECIBO	RECIBO			IMPORTE SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
			FECHA	FOLIO	IMPORTE		
RAPETA LÓPEZ HERMINIA	20400	2001-2002-2003-2004-2005-2006	19/12/07	4120	\$2,468.00	\$4,921.00	\$2,453.00
TOTAL							2,453.00

f) Al analizar la cuenta de derecho de suministro de agua potable en cuanto a los pagos de ejercicios 2003, 2004, 2005 según orden de pago se determinó que el Ayuntamiento realizó un descuento al derecho del 50% determinando una falta de cobro de \$6,256

USUARIO	No. DE CUENTA	PERIODO DE PAGO SEGÚN RECIBO	RECIBO			50% DESCUENTO DERECHO DE AGUA	PERIODOS
			FECHA	FOLIO	IMPORTE		
MENDOZA SOLORIA CESAR	6014C	2003 (3B)2004-2005-2006-2007 (2B)	28/05/07	22085	1,104	\$498	4 AL 6 B 03 1 AL 6 B 04 DEL 1 AL 6 B05
ARISTA LUNA MARIO	6938C	2004-2005-2006-2007 (2B)	30/05/07	22101	1,657	\$402	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
RÓMERO MORALES FELIX	6157C	2004 (4B)-2005-2006-2007 (2B)	31/05/07	22114	1,189	\$521	3 AL 6 B 03 1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
MORLAN PÉREZ LUIS ARTURO	4683C	2003 (1B)2004-2005-2006-2007 (2B)	31/05/07	22116	1,291	\$652	6 B 03 1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
ZUNIGA ESCAMILLA SARA	4220C	2004-2005-2006-2007 (2B)	31/05/07	22119	1,046	\$440	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
HORTENSIA VALDES ROJAS	3834C	2004-2005-2006-2007 (2B)	31/05/07	22121	1,083	\$475	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
GUEVARA HERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA	4506C	2004-2005-2006-2007 (2B)	07/06/07	22751	1,496	\$824	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
SORIA LÓPEZ AURORA	3558C	2004-2005-2006-2007 (2B)	11/06/07	22794	1,442	\$474	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
FELIX BEDOLLA MANUEL	6417C	2004 (3B)-2005-2006-2007 (2B)	12/06/07	22800	1,270	\$297	4 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
ESCALONA CRUZ TITO	6304C	2004-2005-2006-2007 (2B)	12/06/07	22802	1,498	\$453	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
BALDOVINOS HERNÁNDEZ DANIEL	5556C	2004-2005-2006-2007 (2B)	15/06/07	22828	762	\$156	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
RAMÍREZ FUENTES MARÍA GABRIELA	6420C	2004 (4B)-2005-2006-2007 (2B)	16/06/07	22835	935	\$329	3 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
MARTÍNEZ DE LA CRUZ MARÍA DE LOS ANGELES	7680C	2004 (2B)-2005-2006-2007 (2B)	16/06/07	22837	937	\$264	5 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
MONDRAGON FLORES ANA MARÍA	7734C	2004-2005-2006-2007 (2B)	16/06/07	22846	1,143	\$471	1 AL 6 B 04 1 AL 6 B 05
TOTAL \$6,256.00							

4. DERECHOS SOBRE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

\$23,821.00

De la revisión realizada a derechos sobre desarrollo urbano y obras públicas, se determinó una diferencia en el cálculo de éste, de conformidad a las leyes aplicables, esto de acuerdo al acta de cabildo de fecha 22 de marzo de 2007, en donde autoriza una disminución del importe total del derecho hasta del 45%, de los siguientes contribuyentes:

POLIZA		CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RECIBO			IMP. SEG. AUD	DIF.	UBICACIÓN	COMENTARIOS
No	FECHA			No	FECHA	IMPORTE				
	21/11/06	OBELISCOS DESARROLLOS INMOVILIARIOS S.A. DE C.V.	TERMINACIÓN DE OBRA, FRACC. EXHACIENDA DE XALAPA	5538	21/11/06	24,198	25,945	1,747	CARRETERA HUEHUETOCA-TEOLOYUCAN KM. 15 FRACC. IND. EXHDA DE XALAPA.	
	28/03/07	PERI CUMBRAS Y ANDAMIOS S.A. DE C.V.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA 3,099.46 M ²	27906	28/03/07	57,823	72,292	14,469	CDA TECOJOTES S/N LT-4 M ² A FRACC. S. MARTIN OBISPO AZCALLI	SE HACE EL 20% DE DESCUENTO DE UN TOTAL DE \$72,279.41 SE COBRA DE MENOS.

	25/04/07	SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEXICO S.A. DE C.V.	OBRA NUEVA. MOVIMIENTO DE TIERRAS 6,678.86 M ²	30379	25/04/07	6,905	13,765	6,860	EMILIANO ZAPATA NO. 303 INT. 3A-3B COL. BARRIO SANTA URSULA TEXCOCO DE MORA	SE COBRA DE MENOS SIN CONVENIO
PI-14	18/05/07	RICARDO GARAY MENDOZA	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN 174 M ²	33839	18/05/07	1,739	2,484	745	MZ 12 LT 98 FRACC. EXHDA DE XALPA	DESCUENTO DEL 30% POR CAMPANA AUTORIZADA POR CABILDO SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

6.- DE LOS DERECHOS POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EJERCICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES O SERVICIOS \$3,370.00

Del análisis realizado se determina que existe una diferencia en el cálculo de auditoría contra el importe del recibo de pago

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RECIBO			IMPORTE SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
		FECHA	FOLIO	IMPORTE		
LACTO COMERCIAL ORGANIZADA S.A. DE C.V.	PAGO DE MANTAS 60 DÍAS	13/06/07	38424	57	\$3,427	\$3,370

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o el patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por tanto deberán de abstenerse de presentar a este órgano Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas, con posterioridad a la notificación del presente, ya que la misma deberá proporcionarse hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54, fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión y, por lo tanto, no libera a los servidores públicos responsables, de aquéllas que pudieran resultar de revisiones posteriores, que en ejercicio de sus atribuciones realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo período o a períodos diferentes. Así como las derivadas de las denuncias hechas ante este Órgano Técnico, sin más límite que lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M.I. y C.P. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**